



CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, REPRESENTADA POR EL M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO Y LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, REPRESENTADA POR EL L. EN D. HÉCTOR SOLÓRZANO CRUZ, SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN; Y POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, REPRESENTADA POR EL L. EN D. AURELIO ROBLES SANTOS, SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", "LA CONTRALORÍA" Y "EL SUJETO EVALUADO", RESPECTIVAMENTE, Y ACTUANDO EN CONJUNTO COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Gobierno del Estado de México tiene el objeto de consolidar a la Administración Pública Estatal en un Gobierno de Resultados, cuyas acciones puedan evaluarse en un entorno de transparencia, que se traduzca en una gestión gubernamental que mida los logros y alcances mediante procesos de evaluación, sustentados en indicadores, tal y como lo dispone el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017.

En consideración a ello, es sustancial el monitoreo y evaluación de los programas que conforman el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, de tal manera que la presupuestación basada en resultados permita consolidar el Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.

Por este motivo, el Gobierno del Estado de México, a través de la Secretaría de Finanzas, publicó los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios" en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 30 de abril de 2013, que tienen por objeto regular la Evaluación de los Programas Presupuestarios. Congruentemente, para dar cumplimiento a los lineamientos citados, en esa misma fecha, se emitió el Programa Anual de Evaluación, así como el 31 de mayo de 2013, se dieron a conocer los Términos de Referencia para el desarrollo de cada tipo de evaluación, ambos mediante el sitio Web del Sistema de Planeación y Presupuesto 2013: http://siprep.edomex.gob.mx/.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo Vigésimo Cuarto de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios".

160

NVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 1 de 12





DECLARACIONES

1. DE "LA SECRETARÍA"

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 3, 13, 15, 17 y 19 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 1.2. Que el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción III, 23 y 24 fracciones XXVII, XXXI y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 5, 6, 8 fracciones I, XII y XXII, 18 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 5 de julio de 2006.
- 1.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, Primer Piso, Puerta 245, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

2. DE "LA CONTRALORÍA"

- 2.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de México, de conformidad con lo establecido por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 13, 15 y 19 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- 2.2. Que el Subsecretario de Control y Evaluación cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19 fracción XIV y 38 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 13 y 14 fracciones I, III, VII, X, XIV, y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el 12 de febrero de 2008.
- 2.3. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Robert Bosch esquina 1° de Mayo número 1731, Colonia Zona Industrial, C.P. 50071, Toluca, Estado de México.





3. DE "EL SUJETO EVALUADO"

- 3.1. Que en términos de lo dispuesto por los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México; 3, 15, 19 fracción VI, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Secretaría de Educación, es una dependencia del Ejecutivo del Estado a la que le corresponde fijar y ejecutar la política educativa, así como la de desarrollo cultural, bienestar social y deporte en la entidad.
- 3.2. Que en términos del artículo 3 fracciones III y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación, la Secretaría de Educación cuenta con diferentes unidades administrativas, entre las que se encuentran la Subsecretaría de Planeación y Administración y la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación.
- 3.3. Que a la Subsecretaría de Planeación y Administración le corresponde proponer, coordinar y evaluar los planes, programas y proyectos del sector; atender a la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de las Secretaría, así como coadyuvar con ésta en coordinación de los organismos auxiliares y fideicomisos, con apego al as leyes veglamentos y demás ordenamientos aplicables en términos de lo dispuesto por el artículo 🗗 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- 3.4. Que el Lic. Aurelio Robles Santos, Subsecretario de Planeación y Administración, está facultado para suscribir el presente convenio en términos de los artículos 7 fracciones IV y XII y 10 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.
- 3.5. Que conforme a los artículo 9 y 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación la Dirección General de Información Planeación, Programación y Evaluación, es una unidad administrativa adscrita a la Subsecretaría de Planeación y Administración, a la que le corresponde, entre otras atribuciones, dirigir, coordinar e integrar la elaboración de los planes y programas del sector educativo.
- 3.6. Que se designa al L.A.E. Edgar Martínez Novoa, Director General de Información Planeación, Programación y Evaluación, como responsable de coordinar el seguimiento a cada uno de los compromisos contraídos en este instrumento para mejorar el diseño del Programa Presupuestario Educación para el Desarrollo Integral y, que a su vez, es responsabilidad de cada una de las unidades ejecutoras señaladas en la Estructura Programática vigente y las cuales son eficabezadas por el Lic. Jorge Alejandro Neyra González, Subsecretario de







Educación Básica y Normal; el Lic. Bernardo Olvera Enciso, Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, así como del Ing. Simón Iván Villar Martínez, Director General de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.

3.7. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Av. Lerdo Poniente No. 300, Palacio de Gobierno, puerta 334, 2° piso, Colonia Centro, Toluca, México. Código Postal 50000.

4. DE "LAS PARTES"

- 4.1. Que reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México", en la disposición Vigésima Cuarta del Capítulo IX, DEL SEGUIMIENTO A RESULTADOS Y RECOMENDACIONES DERIVADAS DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto.- El presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos de FEL SUJETO EVALUADO" que permitirán atender los hallazgos y recomendaciones que se derivan de la evaluación al Programa Presupuestario: Educación para el Desarrollo Integral.

SEGUNDA. Compromisos y responsabilidades.

De "LA SECRETARÍA"

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados, al Sistema Integral de Evaluación del Desempeño (SIED);
- b) Vigilar que los hallazgos y resultados de la evaluación se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente;







- c) Dar seguimiento al cumplimiento de los hallazgos, conforme al plazo establecido;
- d) Verificar la calidad del cumplimiento de los hallazgos;
- e) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- f) Vigilar y supervisar que todos los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en las páginas de internet del sujeto evaluado;
- g) Apoyar y/o asesorar a las dependencias; y
- h) Dictaminar la procedencia del cumplimiento de los hallazgos y las recomendaciones.

De "LA CONTRALORÍA"

- a) Supervisar la atención a las recomendaciones emitidas con motivo de la evaluación;
- b) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten e cumplimiento de los hallazgos;
- c) Verificar, a través de los órganos de control interno de los sujetos evaluados, la publicación y veracidad de la información;
- d) Vigilar el apego a las disposiciones aplicables; y
- e) Fincar responsabilidades a los servidores públicos, que incumplan el presente Convenio.

De "EL SUJETO EVALUADO"

- a) Publicar los resultados de la evaluación a través de su página de internet;
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones emitidas;



4/





- c) Dar seguimiento a las recomendaciones y hallazgos derivados del proceso de evaluación al Programa Presupuestario en tiempo y forma;
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos;
- e) Solventar las recomendaciones y hallazgos en los plazos establecidos; y
- f) Enviar a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA" los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a los hallazgos y recomendaciones.

TERCERA. Responsables.- "LAS PARTES" designarán a un responsable para acudir a las sesiones en las que se tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de los hallazgos por parte del sujeto evaluado derivados de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre "LAS PARTES", en las instalaciones de la Unidad de Evaluación del Gasto Público de "LA SECRETARÍA.

CUARTA. De los formatos autorizados.-

a) De los hallazgos:

No.	Hallazgo	Actividad comprometida	
1	El marco normativo vigente señala la necesidad de integrar una Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) para cada uno de sus Programas Presupuestarios, en lo que respecta al programa 080101 "Educación para el Desarrollo Integral" se ha observado que resulta complejo plasmar los diversos problemas educativos	Desagregar el problema, en otros más específicos considerando una MIR para cada uno de ellos sin perder de vista la integralidad del Programa Presupuestario y la exigencia de transversalidad.	
	relacionados, entre otros, con la calidad, equidad y cobertura, pertinencia, participación, suficiencia y contribución de la educación al desarrollo social. De lo anterior se ha detectado la necesidad de	Elaborar y enviar una propuesta de adecuación a la Estructura Programática que permita identificar y evaluar sectores más específicos de la	







Fecha	modificar la Estructura Programática, lo que permitirá atender de manera particular cada uno de los sectores educativos. comprometida de cumplimiento El Presupuesto basado en Resultados, es una herramienta que privilegia los resultados y no el recurso, de lo antes mencionado se encontraron metas de	15 de Agosto 2014 Elaborar un análisis de la descripción de las metas de actividad que se tienen en la actualidad para detectar
2	actividad que son inerciales de ejercicios anteriores; y que en ningún momento representan un reto para la Unidad Ejecutora del Gasto.	aquellas que se han vuelto inerciales, y sustituirlas por metas sustantivas que representen el quehacer institucional y se traduzcan en retos institucionales para las Unidades Ejecutoras del Gasto Público.
Fecha	comprometida de cumplimiento	15 de Agosto 2014
\3	La Metodología de Marco Lógico (MML) cuenta con diversos elementos mediante los cuales se elabora la Matriz de Indicadores para Resultados: como el diagnóstico actual del problema, la población objetivo y el análisis de involucrados; detectando que estos, en la MIR del Programa Presupuestario en mención, son limitados en su contenido, y no muestran la situación actual en la que se encuentran.	Actualizar los diagnósticos de la problemática del programa, mediante la integración de información que permita tener un panorama real de la situación en la que se encuentra la educación en la entidad, así como la mejora continua de los análisis de involucrados y la población objetivo que tiene la necesidad de cubrir esta necesidad.
Fecha	comprometida de cumplimiento	15 de Agosto 2014

Fecha comprometida de cumplimiento 15 de Agosto 2014

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 7 de 12





b) De las recomendaciones:

No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
1	Integrar la normatividad vinculada al Programa Presupuestario "Educación para el Desarrollo Integral" (PPEDI), en un documento ejecutivo con la finalidad de jerarquizar objetivos estratégicos y de gestión y alinearlos a los niveles de las MIR´S.	Elaborar un documento ejecutivo que integre y jerarquice los objetivos vinculados al PPEDI. Llevar a cabo la vinculación de los indicadores estratégicos a la propuesta de integración de las MIR´S transversales al PPEDI.	15 de Agosto de 2014
2	Diseñar las MIR´S del PPEDI por Proyecto.	Desarrollar el análisis y actualización de los diagnósticos por Proyecto. Integrar el Marco Lógico completo para cada uno de los proyectos de acuerdo a su problemática.	15 de Agosto de 2014
3	Elaborar las MIR'S transversales del PPEDI considerando para cada problema la aplicación de la MML con la participación colegiada de las unidades ejecutoras involucradas.	Elaborar la propuesta general de integración de las MIR´S transversales del PPEDI considerando para cada problema la aplicación de la MML.	15 de Agosto de 2014





No.	Recomendación	Acciones	Fecha de cumplimiento
	Integrar las MIR´S del PPEDI al Sistema de	Captura de las MIR´S en el Sistema de Planeación y	
4	Planeación y Presupuesto para el ejercicio fiscal siguiente.	Presupuesto.	15 de Agosto de 2014

^{*}PPEDI: Programa Presupuestario "Educación para el Desarrollo Integral".

QUINTA. Cumplimiento.- "LA SECRETARÍA" y "LA CONTRALORÍA", determinarán si las acciones y los compromisos realizados por el sujeto evaluado cumplen de manera suficiente y de manera clara con lo solicitado. En este caso, emitirán el oficio de cumplimiento del presente Convenio.

Las fechas de cumplimiento de los hallazgos y recomendaciones no podrán exceder del 15 de diciembre de 2014.

SEXTA. Incumplimiento de las Partes.- En los casos de incumplimiento al presente Convenio, las sanciones serán las dispuestas en la disposición Trigésima Tercera de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México".

SÉPTIMA. Prórroga.- En el caso de que existan acciones que no hayan alcanzado la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, "EL SUJETO EVALUADO" podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá ser mayor a 60 días naturales.

OCTAVA. Publicidad.- "LAS PARTES" reconocen que el presente instrumento es público.

NOVENA. Modificaciones.- El presente Convenio podrá ser modificado de común acuerdo por "LAS PARTES", en términos de las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. Vigencia.- El presente convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

DÉCIMA PRIMERA. Interpretación.- La interpretación del presente Convenio, corresponde a "LA SECRETARÍA" y a "LA CONTRALORÍA", en su ámbito de competencia, conforme a lo dispuesto en los "Lineamiento Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Gobierho del Estado de México".





El presente Convenio se firma por triplicado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintiocho días de abril de 2014.

M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO

LIC. HÉCTOR SOLÒRZANO CRUZ SUBSECRETARIO DE CONTROL Y EVALUACIÓN

LIC. AURELIO ROBLES SANTOS SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN ADMINISTRACIÓN

CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES Página 10 de 12





De conformidad a la cláusula TERCERA del presente convenio las partes designan como responsable para acudir a las sesiones de cumplimiento de los hallazgos a:

M.A.P. HUGO AVALA RAMOS JEFE DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN DEL GASTO PÚBLICO C.P. JAVIER ENRÍQUEZ GARCÍA CONTRALOR INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

LIC. EDGAR MÁRTÍNEZ NOVOA

DIRECTOR GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE FINANZAS, LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA Y, POR LA OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.





SERVIDORES PÚBLICOS QUE CONTRAEN EL COMPROMISO DE MEJORAR EL DISEÑO DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL, DE CONFORMIDAD CON LA DECLARACIÓN 3.6 DEL CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO Y RESULTADOS GUBERNAMENTALES.

LIC. JORGE ALEJANDRÓ NEYRA GONZÁLEZ SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL LIC. BERNÁRDO OLVERA ENCISO SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

ING. SIMÓNIVÁN VILLAR MARTÍNEZ DIRECTOR GENERAL DE LOS SEIEM